



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Diciembre de 1974.-

1016/74

Expte. 1529/74

VISTO:

La solicitud de la alumna de esta Universidad Mirta Angélica GALLARDO BEJARANO, quien requiere una ayuda económica a fin de poder subsanar los daños ocasionados por un incendio producido en su domicilio sito en calle Las Heras N° 1434 el día 24 de diciembre del año en curso en horas de la noche, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Salta, comprometida en lo más hondo del sentir popular, no puede permanecer indiferente ante el dolor de sus hermanos;

Que siempre ha demostrado su solidaridad humana ante la desgracia de un miembro de su comunidad, haciéndose un deber estar presente con los medios a su alcance;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654;

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Otorgar a la alumna de Filosofía de esta Universidad, Mirta Angélica GALLARDO BEJARANO, Pas. Bol. 072/73, un subsidio de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.-) a efectos de subsanar los daños ocasionados por un incendio producido en su domicilio, sito en calle Las Heras N° 1434, durante las horas de la noche del día 24 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida 31) 3150,601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE, del presupuesto vigente.

Artículo 3°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a los efectos que hubiere lugar.

CAS/mab.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. D. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR